

DECRETO N° 565

TEMUCO, 0 5 OCT 2021

## VISTOS:

- 1. Las Bases Técnicas y/o administrativas, por "Adquisición de Mesas Trapeizodal para Colegio Mundo Mágico".
- 2. El Decreto Alcaldicio  $N^{\circ}448$  de fecha 29 de julio de 2021, que adjudica la licitación 5060-200-L121, Adquisición de Mesas Trapeizodal para Colegio Mundo Mágico.
- 3. La orden de compra  $N^{\circ}5060-843-SE21$  de fecha 02 de agosto de 2021, aceptada por el proveedor Enilda Teresa Figueroa Mellado RUT:
- 4. El certificado de disconformidad del ITO, Adquisición de Mesas Trapeizodal para Colegio Mundo Mágico.
- 5. La Ley  $N^{\circ}19.886$ , de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 6. Las facultades que me confiere la Ley  $N^{\circ}$  18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

## CONSIDERANDO:

- 1. El certificado de disconformidad emitido por el ITO, Sonia Méndez Correa que acredita disconformidad por la Adquisición de Mesas Trapeizodal para Colegio Mundo Mágico.
- 2. Que, la orden de compra  $N^{\circ}5060-843-SE21$ , la Adquisición Mesas Trapeizodal para Colegio Mundo Mágico fue enviada el 02 de agosto de 2021 y aceptada el 02 de agosto de 2021.
- 3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 20 días corridos desde la fecha de envió de la orden de compra, es decir, el 23 de agosto de 2021, conforme a lo mencionado en las bases técnicas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 24 de agosto del 2021.
- 4. Que, conforme lo indicado en las bases Técnicas de la licitación se tendría que aplicar la multa de 2% del monto total adjudicado por día hábil de atraso.

## DECRETO:

1. Aplíquese la multa de 2% del valor total de la licitación, resultando un total de \$88.964, (ochenta y ocho mil novecientos sesenta y cuatro pesos) a proveedor, Enilda Teresa Figueroa Mellado RUT:

IDOC: 2307740



- 2. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección, Temuco, Chile.
- 3. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 5060-843-SE21, las multas señaladas en las bases técnicas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Enilda Teresa Figueroa Mellado RUT:

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SELUCIO MUNICIPALIDAD P

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

JEE/AVV/mcc DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal (Notificar)

- Dirección de Asesoría Jurídica

- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación

- Of. de Partes Municipalidad

- Of. De Partes Educación

ROBERTO NEIRA ABURTO

ALCALDE

Vale vale con vale co

IDOC: 2307740